

EL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO,  
UN INTENTO DE PROYECCION DE SU ESENCIA,  
TAREAS Y METODOS.

( Pretende responder al TEMARIO DE LA COMISION DOCTRINAL,  
 I, 3 b y III, 1 b iii / y sin profundizar; III, 3 b  
 y d i / ).

Por Santiago Quer Antich.

Ex Jefe del Frente Cristiano de la Reforma  
 de la Escuela de Educación de la Universi-  
 dad Católica de Chile.

Ex Subdirector Académico de la misma Escuela.

En este documento pretendemos, sucintamente, hacer una proyec-  
 ción muy general de la esencia, tareas y métodos del Partido Democra-  
 ta Cristiano, que ha de vaciarse en estructuras adhoc. Esperamos  
 sea de utilidad para provocar la reflexión y el diálogo que conduz-  
 can al consenso de nuestro deber ser y de cómo cristalizarlo en una  
 organización eficiente, expedita y efectiva. No es éste, ni pre-  
 tende serlo, un documento doctrinario sólido, lo cual se insinúa  
 sólo en el líneas generales en el apartado I, sino un documento  
 más pragmático, que propone, básicamente, acciones particulares  
 concretas en el futuro próximo y la estructura organizacional que  
 el Partido requiere, a mi juicio, para efectuarlas y ser, en con-  
 secuencia, una estructura partidaria ágil.

Por su misma naturaleza es un documento que debe servir de  
 base para una amplia y profunda discusión sobre el punto, que  
 permita afinar los criterios aquí expuestos y permita al Par-  
 tido adoptar una organización penetrante, ágil y definida para  
 los tiempos que corren y en los cuales le tocará actuar. Es  
 nuestro deseo.

I

ESENCIA DEL PDC.

El PDC ha de ser un elemento organizaciones de transforma-

ción social que debe, para lograrlo, asentarse en las siguientes bases:

A.- Humanismo. El PDC se afina en una ideología personalista, elaborada fundamentalmente por Maritain, Mounier y el Magisterio de la Iglesia Católica, proyectada a nuestra realidad latinoamericana y concretamente chilena, fundamentalmente por la obra de Eduardo Frei y por los documentos emanados de las conferencias episcopales de Medellín y Puebla.

Esta ideología, abrazada por el PDC, postula la importancia, dentro del cuerpo social, de la persona como tal, que ha de cumplir un destino personal, social y trascendente. La persona como tal ha de desarrollarse hacia la perfección personal, debe desarrollar y cumplir su vocación humana y ha de integrarse a la sociedad de la cual forma parte y en la cual ha de participar, colaborando a su progreso y desarrollo.

Así concebida la persona, ella es fuente de derechos humanos básicos, que le permiten ser y estar, es decir, desarrollarse como persona e integrarse plena y conscientemente a la sociedad: derecho a la vida, a la pertenencia a una patria específica, a la educación, a la salud, al trabajo y a la vivienda, anteriores a la ley y reconocidos y amparados por ella.

B.- Democracia. El PDC, en esencia, es un partido democrático y democratizador. Democrático porque considera la democracia como el régimen que permite un mejor desarrollo de la persona humana como tal y su integración consciente, responsable y plena a la comunidad de que forma parte. Y lo considera el mejor, porque su fundamento está en la libertad, en la cual debe desarrollarse la persona, en la cual únicamente se da la integración voluntaria a la sociedad. La democracia, por lo tanto, significa libertad y participación: en la primera está el derecho, en la segunda, la

responsabilidad. La participación, por lo tanto, no se circunscribe a la facultad de elegir y a la posibilidad de ser elegido, sino que, debidamente estructurada, se da a todos los niveles de la vida en sociedad.

Una democracia así concebida y así articulada convierte en realidad efectiva el principio de que la soberanía de la nación descansa en el pueblo, concebido como una pluralidad de personas conscientes de una finalidad o empresa común y, por éso, debidamente organizados a distintos niveles para alcanzarla.

C.- No capitalismo. El humanismo cristiano, en el cual se asienta la DC, se declara, en lo económico, como no capitalista, así como en lo social se opone al liberalismo individualista. Ello implica, desde el punto de vista político que el PDC rechaza y combate el gran capitalismo monopólico transnacional y, en nuestro caso doméstico, el gran capitalismo interno, generalmente herodiano, como asimismo su concentración en grupos de poder económico. Permite sí el desarrollo de prácticas económicas capitalistas medianas y pequeñas. Pero, fundamentalmente, aboga y fomenta la copropiedad de los medios de producción y el cooperativismo y se empeña en implementar una economía de carácter mixto, en la constitución de la cual debe integrarse el gran capital interno y en la cual el Estado tiene papel rector, supervisor y gestor, a través de sus empresas, de la actividad económica; en función de este carácter dispone la nacionalización con indemnización de acuerdo al valor real contable y de acuerdo a derecho, de todo el gran capital transnacional.

Ch.- Multiclasismo. El PDC admite en sus organizaciones a todo tipo de personas, cualquiera sea su posición ~~se~~ ~~sea~~ social, educación, trabajo o condición; tampoco hace cuestión de credos religiosos o posiciones filo-

sólicas; pero sí exige lealtad, dedicación y devoción hacia los principios bases de su doctrina e inspiradores de su acción política.

D.- Centro izquierdismo. El PDC se define como un partido de centro izquierda. De centro, porque no participa de los extremos de la ideología individualista liberal y neoliberal ni de la ideología colectivista marxista y rechaza la violencia física en cualquiera de sus formas, como arma de lucha, de acción política o como mecanismo y estrategia para conquistar el poder. De izquierda, porque se define a favor, incondicionalmente, de los desposeídos, tomado este concepto en su sentido más amplio pero más restringido a los más pobres, sin tener, incluso, actitudes discriminatorias de carácter político en este caso; y de los estratos medios, con idéntica actitud básica.

Aunque la DC define este carácter, por el hecho <sup>de</sup> ser humanista y democrática no postula la lucha política que signifique el avasallamiento, anulación, discriminación o marginación de los grupos que defienden intereses y valores enraizados en la posesión de capital, en la posición social o tradición, siempre y cuando en su acción, en el juego democrático, no atenten contra el bien común, que definimos como el derecho a gozar de los derechos básicos humanos, ya señalados en otra parte del documento, al menos en un mínimo por los estratos desposeídos y medios de la sociedad nacional; y la democracia, cuando se pretende, por medio de la acción política, avasallar, anular, discriminar, marginar o sofrenar a cualquier grupo social, y en y especialmente a los grupos desposeídos y medios de la sociedad chilena. Es decir, el partido se define como pluralista, pero exige que los grupos antagónicos se sujeten a derecho.

Dentro de la estructura del partido, estos principios básicos son definidos, afinados y explicados por una Comi-

sión Doctrinaria que debe tener como medios operativos, Escuelas de Doctrina Partidaria, que expliquen a todos los militantes, repartidos en las diversas organizaciones del partido, estos principios e impulsen a los militantes, a aplicarlos en los diferentes frentes de acción partidarios.

Los principios antecedentes deben ser además cautelados por un Tribunal de Disciplina, el cual no ha de permitir desviaciones conscientes de la doctrina ni reincidencias en esta actitud, procediendo a la marginación inmediata de personas y grupos rebeldes y que no acaten los principios básicos de la colectividad.

No hay que olvidar en este aspecto, las lecciones del pasado; Más vale un partido con militantes seleccionados que pueden luchar por la aplicación de sus principios, sin restricciones ni compromisos, que un partido gigantesco, la aplicación de cuyos principios se ve entrabada por los intereses de personas y grupos que se han acogido a él sin suficiente claridad doctrinaria y sólo con el afán de luchar por la conquista del poder o el ejercicio del mismo o con un vago sentimiento y sentimentalismo de mejorar las condiciones del pueblo chileno mediante la aplicación adaptada de los principios centrales de la Doctrina Social de la Iglesia Católica. A la larga, estos grupos se marginan o quiebran la unidad interna.

Lo indicado no significa que el partido no sea una agrupación de masas, pero teniendo bien claro, que es indispensable, en este caso, un reciclaje doctrinario, por así denominarlo, de todos los militantes, que señale con claridad muestras diferencias doctrinarias con el liberalismo o neoliberalismo y con el marxismo.

Por consiguiente, desde el punto de vista <sup>doctrinario</sup> ~~partidario~~ el Partido debe ser esencialmente homogéneo y esa homogeneidad debe cuidarse.

## II

LA ACCION POLITICA CONSECUENTE CON LA ESENCIA.

La acción política del Partido, desarrollada sobre la base de estos principios básicos conductores, debe ser consecuente con ellos. Esto quiere decir que la ideología conduce y condiciona la acción política, pero sin que ello implique actuar con falta de pragmatismo en ciertos y determinados momentos, sin sacrificar si la ideología o los principios básicos en que se apoya a la táctica política.

Por otra parte, la acción política debe realizarse con sentido ético político. Entendemos aquí por ética política las conductas de carácter político enmarcadas en los principios básicos conductores ya definidos. Incluso las acciones de carácter coyuntural han de ser analizadas a la luz de la ética política tal como la hemos definido.

Sin embargo, todas las acciones políticas que se emprendan deben tener como punto de referencia, el bien común de la sociedad, tal como lo conceptualizamos, en líneas generales, y sin entrar en muchas profundidades, que no corresponde a un documento de esta naturaleza, en el apartado anterior.

La DC deberá cautelar que las acciones políticas que hayan de ejecutarse en las diferentes instancias de participación y decisión nacionales, se atengan a estas orientaciones generales, mediante las facultades que han de otorgarse a un tribunal de disciplina, que, en estas materias, puede actuar de oficio o a petición de parte.

Si las acciones políticas deben estar orientadas, supremamente, a la obtención del bien común de la comunidad nacional, otro criterio básico que ha de tomarse en cuenta es que ellas tampoco pueden ser violentistas físicamente. No puede la DC rea-

Realizar o alentar acciones políticas por la vía violenta armada o mediante una violencia institucionalizada, ni siquiera en períodos tan represivos y tan institucionalmente violentos como los que hoy vivimos. Ello en ningún caso involucra las acciones de violencia o resistencia pacífica, las cuales, antes de adoptarse o recomendarse o aprobarse, deben ser analizadas cuidadosamente por la Comisión Doctrinaria a que hicimos referencia anteriormente, y una vez que se hayan aprobado o recomendado, dejar en claro que ellas deberán ser adoptadas libremente por quienes viven el compromiso DC en los diferentes niveles de la vida nacional, teniendo en claro que nuestros militantes son hombres, comunes y corrientes, no santos, ni héroes.

Finalmente, como parte importante de su estrategia política general, el Partido ha de establecer alianzas más o menos de carácter permanente con agrupaciones políticas que más o menos coincidan si no en todos por lo menos con los más importantes principios básicos que cimentan su acción política.

### III

#### TAREAS POR REALIZAR.

Indicados los criterios fundamentales en que debe asentarse la DC y señalado el carácter y las orientaciones que debe tomar en cuenta en sus acciones políticas, es conveniente fijar, en líneas generales, la orientación que han de tomar las tareas que realice la DC.

Hay una orientación básica que ha de considerarse en todas las tareas que emprenda la DC; la redemocratización. El PDC, en este sentido, debe ser una entidad política educadora; debe proclamar que la democracia, entendida como la modalidad política de real participación de todo el pueblo en las decisiones de la nación, a través de diferentes canales adecuadamente estructurados, diferenciados, organizados, es la mejor forma de gobierno;

la cual democracia debe defenderse de cualquier acción política, religiosa, militar o sindical que pretenda sustituirla por otro régimen, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias o aduciendo argumentos de coyuntura política. Por lo tanto y para ello, el partido ha de luchar por la democratización de todos los órganos de carácter superior, intermedio o inferior que se involucren en la toma de decisiones que afectan a toda la comunidad. Para ello igualmente luchará porque se garantice en el más amplio sentido de la palabra, la libertad de expresión y el derecho de asociación participativa.

En el caso de un colapso del actual régimen por agotamiento, acefalía o caída, la DC debe propugnar por la adopción de las siguientes medidas, que han de tener efecto inmediato:

- 1a.- La derogación de la Constitución de 1980 y su sustitución por decretos constitucionales básicos que regulen las funciones y tareas de los poderes ejecutivo y legislativo hasta el momento de ser elegidos, y que devuelvan su autonomía a los Tribunales de Justicia; y la reposición inmediata y de todos sus efectos, por un período transitorio y delimitado, de la Constitución de 1925.
- 2a.- La deposición de los entonces comandantes en jefe de las diferentes ramas de las fuerzas armadas y de orden y la colocación de éstas bajo el mando supremo y único del Presidente de la República interino, quien nombrará los jefes militares que le representan, en lo posible, respetando el escalafón.
- 3a.- La declaración de interinato en la pertenencia a las fuerzas armadas y de orden por sesenta días de todos los uniformados que tengan o hayan tenido responsabilidades de gobierno durante este período, y su paso automático, cumplido ese plazo, a retiro.
- 4a.- La declaración, que alcance a todos los funcionarios civiles y militares del actual régimen y que hayan actuado en prime-



ra fila ( enumeración taxativa ), de arraigo y sujetos de juicio de residencia, de carácter civil y / o criminal, por sus actos de gobierno, por cinco años, conjuntamente con la designación de una comisión que elabore un decreto - ley con el carácter de decreto constitucional, que regule este tipo de procedimiento judicial extraordinario.

5a.- La prohibición de salida de capitales y la declaración de congelación de todas las cuentas bancarias o financieras, de cualquier tipo, que superen los diez millones de pesos de saldo, o su equivalente en unidades de fomento, por el plazo mínimo de un año, todo ello bajo la jurisdicción y medidas precautorias que dicten los entes supervisores y controladores actualmente existentes. Pasado ese plazo, se permitirá la salida de capitales o dinero al extranjero, en tanto cuanto sus propietarios acrediten el ingreso de no menos de un 20% de la cantidad de dinero destinada al extranjero, a una cuenta especial de industrialización nacional que cautelará CORFO.

6a.- La prohibición absoluta de transacciones con moneda extranjera por un plazo mínimo de sesenta días. Pasado ese plazo, las personas que deseen abandonar el país, sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, sólo podrán salir al extranjero ~~con~~ con el equivalente a un mil quinientos dólares por persona y un máximo de cuatro mil dólares por grupo familiar, cualquiera sea su número.

7a.- La declaración de libertad de asociación sindical y política, la constitución de cuyas organizaciones debe atenerse a las regulaciones generales de un decreto - ley ad hoc, sin perjuicio de su organización inmediata.

8a.- La declaración de sometimiento a juicio sumario de carácter criminal, por tribunales civiles del rango de Corte de Apelaciones, a todos los extremistas, sin distinción, que actúen, colaboraren o encubrieren actos de terrorismo, hasta tanto no se dicte una ley sobre la materia por los órganos perti-

nentes de la nueva institucionalidad.

9a.- La declaración de suspensión de las sanciones impuestas a los chilenos, sin distinción, de prisión política, extrañamiento, exilio y privación de la nacionalidad o ciudadanía, a partir del 11 de septiembre de 1973, quienes deberán así solicitarlo a la autoridad administrativa correspondiente, y el sobreseimiento definitivo de todas las causas que se les hubiere incoado.

10a.- La disolución inmediata, efectiva y total de todos los organismos de inteligencia, tanto nacionales como a nivel de cada una de las ramas de las fuerzas armadas y de orden, y la consiguiente destrucción de toda su documentación. Todas las personas que hayan desempeñado las funciones de directores de la Central Nacional de Información como el personal uniformado o no que labore o haya laborado en esta Central, será sujeto a prisión preventiva y sometido a juicio criminal o civil por las acciones que hubiesen cometido por sí u obedeciendo órdenes superiores y aunque fueren sobreesidos por las causas que fueren, quedarán inhabilitados permanentemente de cumplir funciones pública de cualquier naturaleza y suspendidos de sus derechos ciudadanos por cinco años. Sin perjuicio de lo anterior, los uniformados que formaren o hubiesen formado parte de los organismos de seguridad de cualquier tipo, serán llamados a retiro en forma inmediata.

11a.- La constitución y organización inmediata de una milicia cívica de defensa de la institucionalidad democrática, con instrucción paramilitar, formada voluntariamente por los chilenos, varones o mujeres, entre 18 y 50 años. Dicha milicia cívica dependerá para todos los efectos, del Ministerio del Interior. Los varones en edad militar podrán sustituir el servicio militar obligatorio por el servicio en esta milicia cívica. Esta milicia cívica operará durante un plazo no superior a cinco años.

12a.- El reemplazo inmediato de todos los rectores delegados de

las Universidades e institutos de Educación Superior, intervenidos por el Estado a partir del 11 de septiembre de 1973, por personalidades académicas civiles, pertenecientes a las respectivas instituciones, de probada vocación democrática y académica, quienes, conjuntamente con las obligaciones académicas inherentes a su cargo, deberán disponer la elección por cuerpos representativos de los estamentos docente, estudiantil y administrativo, debidamente ponderados, de la nueva autoridad superior académica unipersonal y de los miembros de los respectivos consejos superiores asesores. Las instituciones universitarias y de Educación Superior creadas en virtud del decreto 1 / 81.-, confirmarán sus actuales autoridades, pero deberán participar igualmente en el movimiento de autoridades superiores aquí indicado, respetando el procedimiento que en su momento indique el Ministerio de Educación, que lo reglamentará y supervisará.

La tarea que debe emprenderse inmediatamente, luego de estas medidas básicas de redemocratización, por una parte, y de preservación del régimen de recuperación democrática, es la convocatoria a la elección de una asamblea nacional constituyente.

En el porvenir próximo las tareas que deben emprenderse son las siguientes, a nuestro juicio:

- 1a.- Elección de Presidente de la República conforme al mecanismo que fije un ~~estatuto~~ decreto - ley ad hoc y que garantice la segunda vuelta.
- 2a.- Formulación de un plan inmediato de desarrollo nacional y de reconstrucción de la economía nacional.
- 3a.- Revisión, con resolución definitiva reservada al Presidente de la República, de todas las medidas que el gobierno autoritario personalista de las fuerzas armadas y de orden, haya adoptado en el campo de la economía, la salud, la educación, el trabajo, la vivienda y la administración del Estado y su patrimonio. La revisión y resolución definitiva sobre estas medidas no debe sobrepasar los dos años.

4a.- Constitución de una Comisión Legislativa especial, paralela a la Asamblea Constituyente, designada por el Presidente de la República, que someterá a estudio y compulsa la totalidad de la legislación dictada durante la vigencia del gobierno autoritario militar personalista y recomendará la conservación, fusión o anulación de la legislación dictada al Presidente de la República y al Ministerio de Justicia, dándose cuenta de esa labor, al Congreso Nacional, una vez constituido. Dicha Comisión, igualmente, deberá asesorar al Presidente de la República respecto a las resoluciones que deba adoptar en los campos indicados en el número anterior. Esta Comisión deberá despachar su cometido en un plazo no superior a los cuatro años.

5a.- Dictación de un estatuto particular aplicable a los partidos de inspiración marxista, cuya disolución, por atentar a la estabilidad de la democracia podrá pedirse a la instancia jurídica pertinente que tendrá un plazo brevísimo para pronunciarse sobre ella. La petición debe ser hecha por el Presidente de la República y la totalidad de los miembros de su gabinete. Idéntica disposición se aplicará a las colectividades políticas directamente relacionadas con el gobierno autoritario militar personalista militar en cuanto incurrieren en esta falta.

6a.- Suspensión del servicio militar obligatorio por tres años y de la admisión a los institutos de cualquier naturaleza dependientes de las fuerzas armadas y de orden, siempre que esta medida no atente contra los intereses de la defensa nacional y contra la estabilidad del régimen democrático.

De este modo el PDC debe convertirse en el fautor de una nueva democracia que permita el encauzamiento de la vida toda del país por los senderos de una democracia real y operativa, cuyos primeros pasos deben cuidarse, tanto del revanchismo ciego contra quienes actuaron durante el gobierno autoritario personalista militar, como de la conspiración que pretenda desestabilizarla,

provenga esa conspiración de cualquier ángulo del espectro político, militar ~~o~~ económico, y que debe castigarse con la máxima energía.

El PDC debe buscar, principalmente, inmediata y a corto y mediano plazo, la constitución de un Estado democrático de derecho, por un lado, y por el otro, el establecimiento de una democracia suficientemente sólida que pueda defender su solidez y su derecho a desarrollarse, con la ley, asentada en la justicia y el respeto a los derechos humanos básicos, consagrados por la Constitución.

#### IV

#### MÉTODOS DE CONQUISTA DE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO AUTORITARIO.

El Partido durante el período de gobierno autoritario personalista militar, debe actuar en un triple frente; el superestructural, el intermedio y el infraestructural. El primero, apoyado en organismos asesores de investigación y estudio; el segundo apoyado por una aparato de comunicación político - partidario.

El nivel supraestructural, conformado por la suprema directiva nacional y por cada uno de los jefes de las organizaciones infraestructurales de base, se preocupará, fundamentalmente, de fijar continuamente la línea central política y doctrinaria con que ha de enfrentarse y ha de interpretarse el acontecer nacional. Para cumplir este cometido, el Partido impulsará el funcionamiento y desarrollo de corporaciones de investigación y estudio o impulsará el desarrollo de investigaciones sobre aspectos centrales del acontecer nacional que puedan serle provechosas, para, de los estudios realizados por una u otra vías, deducir líneas precisas de acción política.

De todos modos creemos conveniente que como asesora de la superestructura del Partido y bajo su dirección, funcione permanentemente una Comisión de Estudio y Análisis del acontecer nacional político, social y económico.

El nivel de infraestructura estará conformado por multiplicidad de centros o comunidades de reflexión y formación políticas que funcionarán entre los trabajadores, pobladores, vecinos, profesionales, pequeños y medianos comerciantes y empresarios, jóvenes estudiantes universitarios y de los últimos años de la educación media, mujeres, dueñas de casa. Estos centros de reflexión y formación políticas son, esencialmente, órganos multiplicadores del Partido y estarán constituidos por uno o dos militantes, como jefes, y el resto, por personas que no necesariamente han de ser militantes, pero sí simpatizantes y afines a los planteamientos políticos DC, ya sea por formación religiosa o por estudios.

Este nivel no funcionará anárquicamente sino que ceñido a las directivas políticas que trace el Partido, que serán dadas a conocer a su jefe. Estas directivas, por la naturaleza misma de estos grupos, independientes en buena medida, han de ser suficientemente flexibles y en ningún caso obligatorias, aunque sí quienes sean militantes están obligados a observarlas. La totalidad de estos grupos, organizados en las áreas que más arriba se han enumerado, deberán estar representados ante el nivel superestructural, por un director general, que será intermediario entre el nivel superestructural y éste.

Intermedio entre los niveles que hemos individualizado habrá un nivel de militantes de base, agrupados, fundamentalmente, en trabajadores, pobladores, profesionales, pequeños y medianos comerciantes y empresarios, jóvenes, estudiantes y mujeres, quienes tendrán a su cargo la acción política directa que recomiende el nivel superestructural. Personas provenientes de este nivel, de preferencia, han de ser quienes operen como cabezas de los grupos que hemos mencionado en el nivel infraestructural. Asimismo estas organizaciones de nivel intermedio han<sup>de</sup> ser quienes recibían el aporte de militancia de los grupos de nivel infraestructural.

Dentro del nivel intermedio y sirviendo de apoyo a las diferentes organizaciones que lo conforman, ha de estructurarse un nivel en que se agrupen los militantes de alta representatividad

política y / o intelectual. Personas pertenecientes a esta organización especial del nivel intermedio, pueden asesorar a los niveles superestructurales.

Es necesario que la comunicación entre el nivel superestructural y el intermedio sea suficientemente fluido. Para ello el nivel superestructural deberá tomar las providencias del caso para dar a conocer las directivas de acción política concreta o los fundamentos de análisis doctrinario-político que le merezca el acontecer nacional. Igual providencia ha de tomar, aunque más cautelosa y flexible, con el nivel infraestructural, fundamentalmente a través de la comunicación escrita, mediante la publicación de un boletín informativo periódico no partidario que podría ser dirigido por alguno de los organismos de investigación, estudio y análisis o por una central de información que diera a conocer las conclusiones de todos los estudios realizados por estos <sup>organismos</sup> ~~estudios~~ y que se deduzcan, además, de los análisis que del suceder nacional haga la Comisión Permanente de Estudio y Análisis, asesora de la directiva suprema nacional.

Sin embargo, reputamos como fundamental la comunicación entre los niveles supraestructural e intermedio, el cual debe facilitarse mediante la celebración de seminarios periódicos de análisis y estudio de la actualidad nacional, que sirvan de base al intercambio de opiniones y puntos de vista que permitirán que las directivas políticas nacionales surjan de auténticas instancias de participación.

Es necesario que en cuanto a métodos de reclutamiento de militantes, el PDC se esfuerce, principalmente, en la publicación de un diario tabloide popular, destinado al servicio, información y formación de los núcleos populares, en general. ( Los grupos de mayor cultura tienen acceso a publicaciones más especializadas, como " Hoy ", " Mensaje " y las publicaciones del CPU, por orden de complejidad, pero los grupos populares están hórreos de este apoyo, si descontamos, aunque su finalidad es diferente, de " Solidaridad " ). Esa publicación debería ser más o menos del tipo que está adoptando " Las Últimas Noticias ", aunque sus análisis deben ser más claros y frontales, al igual que sus críticas. También en

Esta línea de las comunicaciones sería conveniente, aunque ello es, posiblemente, menos importante, operar una radio de amplitud modulada de alcance intermedio.

Finalmente es necesario advertir que el nivel supraestructural, para el adecuado funcionamiento de los niveles infraestructural o intermedio y para su propio adecuado funcionamiento, ha de tener oportunamente articulado todo un aparato de defensa judicial, que actúe en forma inmediata y efectiva -- eficazmente apoyado en un subaparato de propaganda y difusión, que opere en todos los niveles nacionales -- en el caso que los militantes o simpatizantes del partido incurrieren en acciones consideradas delictivopolíticas por las actuales autoridades administrativas; como igualmente establecidos contactos a nivel internacional, con agrupaciones políticas, religiosas, de caridad o de asistencia social, que puedan asegurar sostenimiento y trabajo por un tiempo prudencial a aquellos militantes o simpatizantes que en virtud de acciones desarrolladas en relación con el Partido, fueren sancionados con el exilio o con el extrañamiento. En todos estos casos, bien sea mediante declaraciones oficiales, cartas a los diarios y revistas y manifestaciones de violencia pacífica, el Partido ha de procurar <sup>formar</sup> conciencia nacional en el sentido que estas penas, singularmente la de exilio, es exagerada y que en ningún caso se ajusta a derecho, aunque la contemple la ley.

Santiago, diciembre de 1981.-